REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE YONDO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PROCESO No. SAMC 009-2025

OBJETO:

"OBRAS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO EN EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL RURAL, ACTIVIDADES DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO RUTINARIO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA"

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($241.536.014,00)

PLAZO DEL CONTRATO:

Un mes (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2025. El plazo de ejecución será establecido de manera formal en el documento contentivo del Acta de Inicio atendiendo el lapso que reste entre dicha fecha y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025), sin que ello quiera decir que el contratista no pueda culminar los trabajos en menor tiempo, atendiendo la programación de obra debidamente aprobada.

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

YONDO
NOVIEMBRE DE 2025

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

OBRAS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO EN EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL RURAL, ACTIVIDADES DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO RUTINARIO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El presente proceso de contratación tiene como objeto la ejecución de *"Obras para apoyar el fortalecimiento en el mejoramiento y rehabilitación de la señalización vial rural"* en el Municipio de Yondó, Antioquia, identificado bajo el código BPIN 2024058930090 y enmarcado en el sector Transporte. Este proyecto se alinea con la meta del Plan de Desarrollo Municipal de alcanzar 53 KM de vía terciaria con mantenimiento rutinario.

El Municipio de Yondó, a través de su Secretaría de Infraestructura, ha identificado una problemática crítica en la red vial terciaria del sector rural, la cual resulta estratégica para garantizar la integración territorial, el acceso de la población a servicios esenciales —como salud, educación y transporte escolar—, así como para facilitar la comercialización de productos agropecuarios que constituyen la base de la economía campesina local.

No obstante, el diagnóstico técnico evidencia deficiencias estructurales en la señalización vial, tanto horizontal como vertical. En la mayoría de las vías rurales se presenta ausencia total de señalización, mientras que en los pocos tramos donde existen elementos instalados, estos se encuentran en avanzado estado de deterioro, con baja visibilidad o en condiciones de obsolescencia. Esta situación genera múltiples impactos negativos como lo son:

El incremento en la accidentalidad vial: La falta de señalización adecuada incrementa significativamente la probabilidad de siniestros de tránsito, en especial en tramos críticos con alta pendiente, curvas pronunciadas y pasos angostos, donde la demarcación constituye un factor determinante para la prevención de accidentes.

Riesgos para el transporte público y escolar: El deterioro o inexistencia de señalización compromete la seguridad del tránsito de vehículos de carga, transporte de pasajeros y, de manera especial, el transporte escolar, exponiendo a niños y jóvenes a condiciones de riesgo inaceptables en sus desplazamientos cotidianos.

Afectaciones socioeconómicas: La inadecuada infraestructura vial limita el flujo eficiente de productos agropecuarios desde las veredas hasta los centros de acopio y comercialización, lo que repercute directamente en la competitividad, rentabilidad y sostenibilidad de la economía rural del municipio de Yondó, Antioquia.

Específicamente, se ha constatado que:

- Diversas vías rurales carecen por completo de señalización.

• Los elementos de señalización existentes se encuentran en estado de deterioro, obsolescencia o con baja visibilidad.

Esta situación incrementa los índices de accidentalidad y dificulta el tránsito seguro de vehículos de carga, transporte público y escolar. La Secretaría de Infraestructura y los reportes ciudadanos han confirmado que la falta de señalización incrementa la probabilidad de siniestros viales, especialmente en tramos de alta pendiente, curvas pronunciadas y pasos estrecho

Estas deficiencias no solo han sido verificadas a través de las inspecciones técnicas realizadas por la Secretaría de Infraestructura, sino que también han sido reiteradamente puestas en conocimiento de la administración municipal por la misma comunidad afectada.

Asimismo, esta necesidad se encuentra respaldada en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que establece como prioridad la conectividad de las regiones y el mejoramiento de la red vial terciaria mediante esquemas de participación comunitaria. Igualmente, el Documento CONPES 3857 de 2016 reconoce la importancia de las vías terciarias como soporte del desarrollo rural y recomienda la ejecución de intervenciones integrales que contemplen señalización, seguridad vial y sostenibilidad en el tiempo. La ejecución de estas obras permitirá disminuir la accidentalidad, fortalecer la seguridad del transporte escolar y de carga, optimizar la movilidad y conectividad, y contribuir al desarrollo económico y social del territorio rural.

En función de la prevención de la accidentalidad en las vías a cargo del Municipio de Yondó (Antioquia), permitiendo una circulación más segura y corresponsable, consideró la ejecución del proyecto cuyo objeto corresponde a las ***"OBRAS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO EN EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL RURAL, ACTIVIDADES DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO RUTINARIO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA".***

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El Municipio de Yondó, en desarrollo de su misionalidad, fortaleciendo las condiciones de seguridad en las vías, mejorar las condiciones para la fácil y correcta circulación en las vías terciaras y ofrecer información relevante a todos los actores viales, ha identificado algunos sectores que requieren de intervención a fin de mitigar la siniestrabilidad vial y mejorar la seguridad vial en las vías a intervenir.

En este proyecto existen diferentes tipos de estructuras de señales a instalar, dependiendo del tipo de vía donde se ubique y los tamaños de los textos que se pretendan ubicar, determinados por la velocidad de operación de la misma.

Las obras están encaminadas en mejorar la seguridad vial de estos sectores, con obras como demarcación y señalización, ya que actualmente estas vías terciarias presentan deficiencias críticas en materia de señalización vial, tanto horizontal como vertical.

Específicamente, se ha constatado que:

• Diversas vías rurales carecen por completo de señalización.

• Los elementos de señalización existentes se encuentran en estado de deterioro, obsolescencia o con baja visibilidad.

Esta situación incrementa los índices de accidentalidad y dificulta el tránsito seguro de vehículos de carga, transporte público y escolar. La Secretaría de Infraestructura y los reportes ciudadanos han confirmado que la falta de señalización incrementa la probabilidad de siniestros viales, especialmente en tramos de alta pendiente, curvas pronunciadas y pasos estrecho

Zona a Intervenir:

La intervención del proyecto se focalizará en el sector rural del Municipio de Yondó, Antioquia. Específicamente relacionadas a las obras y actividades de mejoramiento y rehabilitación de la señalización vial, las cuales se concentrarán en los siguientes tramos críticos de la red vial terciaria

a. **Localización:** el presente proyecto está enfocado en realizar la ejecución de las obras de señalización vial en zonas veredales del Municipio de Yondó.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

La entidad territorial con el presente proceso de contratación busca satisfacer una serie de expectativas y objetivos específicos con esta contratación, que responden a una problemática evidenciada y priorizada por la administración municipal y la ciudadanía.

El presente contrato tiene como alcance; realizar las obras de señalización y demarcación para la seguridad vial, para lo cual se han priorizado las siguientes redes viales terciarios:

- Vereda el dique
- Vereda puerto tomas
- Vereda puerto los mangos
- Vereda la cabaña
- Vereda la cóndor
- Vereda la paz
- Vereda vía al puerto
- Vereda laguna del miedo
- Vereda X-10
- Vereda X-11
- Vereda la represa
- Vereda san miguel del tigre
- Vereda kilometro cinco
- Vereda caño negro

Entre las principales actividades a ejecutar se encuentran:

1. suministro e instalación de elementos de señales verticales en fondo reflectivo tipo alta intensidad con tablero en lamina de cal 16, terminados en pinturas electrostática blanca.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,0	SEÑALIZACION VERTICAL				

OBRAS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO EN EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL RURAL, ACTIVIDADES DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO RUTINARIO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

1,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEÑALES VERTICALES EN FONDO REFLECTIVO TIPO ALTA INTENSIDAD CON TABLERO EN LAMINA DE CAL 16, TERMINADOS EN PINTURAS ELESTROSTATICA BLANCA	UND	58,00	$642.993,00	$37.293.594,00

PUNTO	COORDENADAS		VEREDA	cantidad
1	7,0153180	-73,8896060	DIQUE	1
2	7,0156490	-73,8896540	DIQUE	1
3	7,0555730	-73,8924590	DIQUE	1
4	7,0571660	-73,8926100	DIQUE	1
5	7,0738880	-73,8964690	PTO TOMAS	2
6	7,0745610	-73,8971430	PTO TOMAS	2
7	7,0754100	-73,8976010	PTO TOMAS	2
8	7,0792900	-73,9018270	PTO LOS MANGOS	2
9	7,0798920	-73,9025910	PTO LOS MANGOS	2
10	7,0792960	-73,9035970	PTO LOS MANGOS	2
11	7,0788670	-73,9089030	CABAÑA	1
12	7,0780750	-73,9089250	CABAÑA	1
13	7,0266350	-73,9276480	CONDOR	1
14	7,0272310	-73,9275900	CONDOR	1
15	7,0309910	-73,9329190	CONDOR	2
16	7,0312750	-73,9325620	CONDOR	2
17	7,0492190	-73,9065610	LA PAZ	2
18	7,0496350	-73,9063890	LA PAZ	2
19	7,0541170	-73,9011980	VIA AL PTO	2
20	7,0516200	-73,8996840	VÍA AL PTO	2
21	7,0189430	-73,9467020	LAGUNA	2
22	7,0189900	-73,9469370	LAGUNA	2
23	7,0206500	-73,9212950	LA CONDOR	2
24	7,0701760	-73,9116410	x10	1
25	7,0701760	-73,9116410	x11	1
26	7,0538550	-73,9050180	LA PAZ	2
27	7,0527000	-73,9054020	LA PAZ	2
28	7,0585740	-73,8973810	VÍA AL PTO	2
29	7,0596890	-73,8969930	VÍA AL PTO	2
30	7,0661190	-73,8948660	VÍA AL PTO	2
31	7,0654360	-73,8951050	VÍA AL PTO	2
32	6,9923220	-73,9196430	REPRESA	2
33	6,9925470	-73,9210610	REPRESA	2
34	7.081200°	-73.911854°	VIA AL TIGRE	1
35	7.081416°	-73.912161°	VIA AL TIGRE	1
36	7.085852°	-73.918638°	VIA AL TIGRE	1
37	7.085928°	-73.918804°	VIA AL TIGRE	1
38	6.987413°	-73.943341°	KILOMETRO 5	2
39	6.987727°	-73.948854°	CAÑO NEGRO	2
40	6.987025°	-73.952156°	CAÑO NEGRO	2
41	6.986619°	-73.954481°	CAÑO NEGRO	2
42	6.986929°	-73.957385°	CAÑO NEGRO	2

	total	58

2. reductores de velocidad de caucho

2,0	REDUCTORES DE VELOCIDAD				
2,1	REDUCTORES DE VELOCIDAD DE CAUCHO	ML	306,05	$ 451.447,00	$ 138.165.354,00

PUNTO	COORDENADAS		VEREDA	LONGITUD
1	7,0153180	-73,8896060	DIQUE	4,60
2	7,0156490	-73,8896540	DIQUE	4,60
3	7,0555730	-73,8924590	DIQUE	4,10
4	7,0571660	-73,8926100	DIQUE	4,00
5	7,0738880	-73,8964690	PTO TOMAS	8,00
6	7,0745610	-73,8971430	PTO TOMAS	5,05
7	7,0754100	-73,8976010	PTO TOMAS	8,00
8	7,0792900	-73,9018270	PTO LOS MANGOS	6,00
9	7,0798920	-73,9025910	PTO LOS MANGOS	8,00
10	7,0792960	-73,9035970	PTO LOS MANGOS	6,20
11	7,0788670	-73,9089030	CABAÑA	9,40
12	7,0780750	-73,9089250	CABAÑA	7,10
13	7,0266350	-73,9276480	CONDOR	7,00
14	7,0272310	-73,9275900	CONDOR	7,00
15	7,0309910	-73,9329190	CONDOR	9,00
16	7,0312750	-73,9325620	CONDOR	7,00
17	7,0492190	-73,9065610	LA PAZ	7,00
18	7,0496350	-73,9063890	LA PAZ	8,00
19	7,0541170	-73,9011980	VÍA AL PTO	8,00
20	7,0516200	-73,8996840	VÍA AL PTO	7,00
21	7,0189430	-73,9467020	LAGUNA	9,00
22	7,0189900	-73,9469370	LAGUNA	8,00
23	7,0206500	-73,9212950	LA CONDOR	7,00
24	7,0701760	-73,9116410	x10	8,00
25	7,0701760	-73,9116410	x11	8,00
26	7,0538550	-73,9050180	LA PAZ	8,00
27	7,0527000	-73,9054020	LA PAZ	8,00
28	7,0585740	-73,8973810	VÍA AL PTO	8,00
29	7,0596890	-73,8969930	VÍA AL PTO	8,00
30	7,0661190	-73,8948660	VÍA AL PTO	8,00
31	7,0654360	-73,8951050	VÍA AL PTO	8,00
32	6,9923220	-73,9196430	REPRESA	8,00
33	6,9925470	-73,9210610	REPRESA	8,00
34	7.081200°	-73.911854°	VIA AL TIGRE	8,00
35	7.081416°	-73.912161°	VIA AL TIGRE	8,00
36	7.085852°	-73.918638°	VIA AL TIGRE	8,00
37	7.085928°	-73.918804°	VIA AL TIGRE	8,00
38	6.987413°	-73.943341°	KILOMETRO 5	7,00
39	6.987727°	-73.948854°	CAÑO NEGRO	7,00
40	6.987025°	-73.952156°	CAÑO NEGRO	7,00
41	6.986619°	-73.954481°	CAÑO NEGRO	7,00
42	6.986929°	-73.957385°	CAÑO NEGRO	7,00
			TOTAL	306,05

3. señal horizontal de flecha doble en pintura acrílica de tráfico.

3,0	SEÑALIZACION HORIZONTAL				
3,1	SEÑAL HORIZONTAL DE FLECHA DOBLE EN PINTURA ACRILICA DE TRAFICO.	UND	11,00	$ 150.958,00	$ 1.660.538,00

ITEM	PUNTO	COORDENADAS		CANTIDAD
1	FLECHA DOBLE No.1	6.992164°	-73.918604°	1
2	FLECHA DOBLE No.2	6.992058°	-73.918795°	1
3	FLECHA DOBLE No.3	6.992048°	-73.918547°	1
4	FLECHA DOBLE No.4	6.981869°	-73.942079°	1
5	FLECHA DOBLE No.5	7.039962°	-73.903792°	1
6	FLECHA DOBLE No.6	7.040417°	-73.903497°	1
7	FLECHA DOBLE No.7	7.043058°	-73.902546°	1
8	FLECHA DOBLE No.8	7.043612°	-73.902367°	1
9	FLECHA DOBLE No.9	7.070294°	-73.911637°	1
10	FLECHA DOBLE No.10	7.070798°	-73.911409°	1
11	FLECHA DOBLE No.11	7.078648°	-73.909006°	1
			TOTAL	11

3.2. señal horizontal de flecha triple en pintura acrílica de tráfico.

3,0	SEÑALIZACION HORIZONTAL				
3,2	SEÑAL HORIZONTAL DE FLECHA TRIPLE EN PINTURA ACRILICA DE TRAFICO.	UND	8,00	$ 224.510,00	$ 1.796.080,00

ITEM	PUNTO	COORDENADAS		CANTIDAD
1	FLECHA TRIPLE No.1	7.044986°	-73.908028°	1
2	FLECHA TRIPLE No.2	7.045313°	-73.907874°	1
3	FLECHA TRIPLE No.3	7.055736°	-73.904363°	1
4	FLECHA TRIPLE No.4	7.056313°	-73.904184°	1
5	FLECHA TRIPLE No.5	7.066556°	-73.900726°	1
6	FLECHA DOBLE No.6	7.066973°	-73.900581°	1
7	FLECHA DOBLE No.7	7.058724°	-73.913089°	1
8	FLECHA DOBLE No.8	7.059022°	-73.913091°	1
			TOTAL	8

a. Ítems de pago:

La modalidad del contrato es de obra pública, por el sistema de precios unitarios, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto general de acuerdo con las especificaciones establecidas, que se pagarán por ítems ejecutados en el periodo correspondiente, según actas parciales de avance.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. El plazo total para la ejecución del contrato es de Un mes (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2025. El plazo de ejecución será establecido de manera formal en el documento contentivo del Acta de Inicio atendiendo el lapso que reste entre dicha fecha y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025), sin que ello quiera decir que el contratista no pueda culminar los trabajos en menor tiempo, atendiendo la programación de obra debidamente aprobada.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Yondó (Antioquia), realizará al Contratista los pagos que corresponden al contrato que se origine en el presente proceso de selección, de la siguiente forma:

A. El primer pago equivalente al cuarenta (40%) del valor del contrato, por concepto de ANTICIPO, al momento de la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación del Plan de Inversión y demás requisitos conducentes para la realización del desembolso. El anticipo será amortizado en cada acta parcial en un porcentaje igual al del avance que se proyecte.

B. El monto restante equivalente al sesenta (60%) del valor del contrato, serán pagados mediante actas parciales por avance de obra hasta alcanzar el valor equivalente al noventa por ciento (90%) de la ejecución, será desembolsado y el último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato se desembolsará en el momento de la liquidación del contrato.

El Municipio pagará a la Entidad como se describe anteriormente cuando logre demostrar en sus actas de avance de ejecución, aprobadas por el Supervisor y acompañada de los requisitos de cumplimiento que se estipulen para ellas y habiendo realizado los siguientes procesos:

PARÁGRAFO 1: Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de las obras pactadas en el Contrato, presentadas previamente por el contratista y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO 2: El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Yondó a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular EL CONTRATISTA favorecido con la adjudicación, y que señala en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. Se efectuarán las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa

anual de caja (PAC), de la entidad. La totalidad de los descuentos por todo concepto se aplicarán en el primer desembolso.

PARÁGRAFO 3: PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA para el manejo del anticipo, no requiere la constitución de Fiducia en tanto no se trata de Licitación Pública, sin embargo debe abrir una cuenta especial a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea el Municipio de Yondó, el cual será vigilado por el supervisor designado. Por consiguiente, ningún pago o gravamen podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todos los recursos correspondan a gastos del plan de inversión debidamente aprobado. La cuenta deberá corresponder a una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, a la cual el Municipio de Yondó girará los recursos.

PARÁGRAFO 4: Para cada pago del Contratista de Obra, será necesario e indispensable que el mismo se encuentre acompañado del Informe de Supervisión, por ende, las cantidades de obra que se reporten como ejecutadas, sus soportes y los valores consignados en las actas, son de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del supervisor y el contratista de Obra, quienes tendrán presente en todo caso que dichas actas y todos los documentos que componen los informes son documentos públicos,[1] con las implicaciones que ello acarrea.[2] [3] En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato.

El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

NOTA: Se establece que en todos los pagos o desembolsos a favor del CONTRATISTA, se realizarán solo cuando exista y se evidencie el avance de ejecución porcentual establecido en cada uno de los periodos de pago; toda vez que el CONTRATISTA deberá responder por el pago de los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones que causa la legalización y ejecución del contrato (de acuerdo con los preceptos de Acuerdo 015 de 2018 – Estatuto Municipal de Rentas, Acuerdo 05 de 2020 y demás normas que lo modifiquen) los cuales se descontarán proporcionalmente en cada desembolso, calculados sobre el valor total del contrato, antes de IVA (si aplica), y que corresponden a los valores señalados en el estudio previo.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Este proyecto se encuentra respaldado en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que establece como prioridad la conectividad de las regiones y el mejoramiento de la red vial terciaria mediante esquemas de participación comunitaria. Igualmente, el Documento CONPES 3857 de 2016 reconoce la importancia de las vías terciarias como soporte del

[1] Artículo 243 Código General del Proceso: Documento público es el otorgado por el funcionario público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es autorizado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

[2] Código Penal Colombiano - Artículo 286. Falsedad ideológica en documento público. El servidor público que en ejercicio de sus funciones, al extender documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

[3] Código Penal Colombiano – Art- 287: Falsedad material en documento público. El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses. Si la conducta fuere realizada por un servidor público en ejercicio de sus funciones, la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses.

OBRAS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO EN EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL RURAL, ACTIVIDADES DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO RUTINARIO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

desarrollo rural y recomienda la ejecución de intervenciones integrales que contemplen señalización, seguridad vial y sostenibilidad en el tiempo. el contratista deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, frente a señalización y Seguridad Vial.

a. **Materiales**

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. **Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato**

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente la información suministrada.

7. **INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:**

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Residente de Obra, Profesional en ingeniería civil

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil y/o Ingeniero de Transporte y vías, con Matricula profesional vigente.	No menor a dos (2) años, contados a partir de la de la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	Mínimo tres (3) años acumulada, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Herramienta menor
2. planta eléctrica
3. Concretadora eléctrica de 2 sacos

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

para la ejecución del presente proceso de contratación, relacionado con las actividades de señalización, no se requiere la obtención de autorizaciones, permisos o licencias.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

- El contratista debe garantizar la transitabilidad en todos los sectores del contrato mientras se ejecuta la obra, es decir desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo de las obras.
- El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del proponente y/o contratista. Esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.
- El Constructor está obligado a conservar, hasta el recibo definitivo, todas las obras objeto del contrato, incluyendo las correspondientes a las modificaciones autorizadas. Estos trabajos no serán susceptibles de abono por parte de la Entidad Contratante, salvo que expresamente y para determinados trabajos se prescriba lo contrario en los documentos contractuales, o que se presenten casos de fuerza mayor legalmente establecidos.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Las actividades de ejecución relacionadas con el presente proyecto deberán realizarse estrictamente conforme a los siguientes documentos

OBRAS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO EN EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL RURAL, ACTIVIDADES DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO RUTINARIO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL- DISPOSITIVOS UNIFORMES PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante la resolución No. 45005 del 17 de septiembre de 2024, incluyendo la totalidad de las normas y especificaciones en él contenidas y / o referidas.
- Las Normas Técnicas Colombianas NTC que regulan todas y cada una de las actividades y materiales que forman parte del presente proceso de contratación.

Los anteriores documentos deberán entenderse como mutuamente explicativos teniendo como prevalencia entre ellos el mismo orden en que se encuentran mencionados. No obstante, lo anterior, en caso de discrepancias entre las especificaciones contenidas en los documentos precitados, el contratista informará sobre ello a la interventoría, quien presentará su concepto técnico y jurídico y la recomendación sobre las acciones a seguir, antes de la iniciación física de las obras.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, así como las diferentes normas en él contenidas, y prevalecen sobre éstas últimas y sobre el citado manual.

Si durante la ejecución del contrato el Municipio considera necesario introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

En constancia, se firma en el Municipio de Yondó, Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025.

Original Firmado

NAIDRY JULIETT SALCEDO PAHUENA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA